

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200009600

Elaborada la liquidación de costas y una vez revisado el plenario, el Juzgado Resuelve:

Aprobarla liquidación de costas elaborada por secretaria, la cual fue realizada conforme a lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese;



**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0127 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 11 de Agosto de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria